

Resolución No. CP-MINTEL-2021-002

Ing. Leidy Johana Espín Romero
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la

República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 784, de 04 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial 298 de misma fecha, determina que: *“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...); en el último inciso de la misma norma también señala: “Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...);”*

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial 298 de misma fecha, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;*

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, la *“máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y*

demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...);

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: *“La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...);”*

Que, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001, de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante comunicado del Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP), de 17 de enero, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El Ministerio de Economía y finanzas informó a este Servicio Nacional, que el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador-SINAFIP habilitó a partir del 16 de enero de 2021 a las 18h22 los servicios de interoperabilidad para partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación –PAC, (...);”*

Que, mediante comunicado del Servicio Nacional de compras Públicas (SERCOP), de 22 de enero de 2021, publicado en el Portal Institucional, notificó lo siguiente: *“El 21 de enero del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió cambios relacionados a los datos de partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación – PAC por lo cual se solicita descargar a partir de las 14:00 del 22 de enero del 2021 sus nuevas partidas presupuestarias actualizadas y proceder a la carga correspondiente de sus PAC (...);”*

Que, mediante correo electrónico de 26 de enero de 2021, la Dirección Financiera remite para *“conocimiento el reporte en archivo PDF obtenido del SINAFIP del presupuesto 2021”*, adjuntando el reporte de *“Ejecución presupuestaria-Expresada en Dólares Ejercicio-Período”* obtenido con fecha 26/01/2021 del sistema del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0015-M, de 27 de enero de 2021, el Ing. Guido Eduardo Becerra Centeno, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, indica a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“[...] se evidencia que no existe recursos para las contrataciones planteadas. En ese contexto, a*

fin de que el PAC y POA puedan ser publicados, solicito se retire las contrataciones planteadas por la Dirección de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, para lo que se adjunta la plantilla con las contrataciones que no se deben publicar. Cabe señalar que estas contrataciones son necesarias, lo manifestado es únicamente para viabilizar el proceso de PAC y POA con el presupuesto disponible para una posterior reforma”;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0018-M, de 29 de enero de 2021, el Ing. Guido Eduardo Becerra Centeno, Director de Infraestructura, Interoperabilidad, Seguridad de la Información y Registro Civil, señala a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que:

“[...] se solicita de la manera más cordial realizar las gestiones correspondientes, así como la autorización para la elaboración de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:

DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	ACCIÓN A REALIZAR
CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION DE LOS SISTEMAS TRANSVERSALES PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2021	842200011	604000	Eliminar

Justificación:

Con fecha 29 de enero de 2021, el área de planificación informa verbalmente que el Ministerio de Finanzas ha procedido con la disminución de recursos afectando a la planificación inicial de las contrataciones de esta Dirección, motivo por el cual la contratación antes señalada no cuenta con el financiamiento por lo que se debe eliminar del PAC.”;

Que, a través de Memorando Nro. MINTEL-DSTGE-2021-0010-M, de 29 de enero de 2021, el Ing. Juan Francisco Yopez Salazar, Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica (E), indica a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“[...] se solicita de la manera más cordial realizar las gestiones correspondientes, así como la autorización para la elaboración de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:*

Eliminar:

DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	ACCIÓN A REALIZAR
ACTUALIZACION DEL SISTEMA CTI	831600111	71428,57	Eliminar

Justificación:

Con fecha 29 de enero de 2021, el área de planificación informa verbalmente que el Ministerio de Finanzas ha procedido con la disminución de recursos afectando a la planificación inicial de la contratación planteada por esta Dirección para el presente

ejercicio fiscal, motivo por el cual la contratación antes señalada no cuenta con el financiamiento por lo que se debe eliminar del PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DIPSE-2021-0035-M, de 29 de enero de 2021, el Mgs. Pablo Javier Veintimilla Vargas, Director de Provisión de Servicios Electrónicos, manifiesta a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “[...] *El listado de contrataciones que no cuentan con financiamiento a cargo de esta Dirección, son:*

- *SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE BASES DE DATOS POSTGRESQL*
- *Póliza y actualizaciones para GPR*
- *Horas de desarrollo para la construcción del nuevo Sistema Único de Notificación del Estado*
- *Soporte Especializado para optimización de la plataforma GOB.EC*
- *Maquetado de interfaz del nuevo Gestión Documental Quipux*

[...] *solicito de la manera más comedida autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:*

PROGR AMA	PROY ECTO	ÍTEM	CODIGO CATEGORIA CPC	CONTRATACIÓN	PRESUPUEST O REFERENCIAL SIN IVA	CUAT RIMES TRE	PROCEDI MIENTO SUGERID O	ACCIÓN
01	000	530701	831600011	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE BASES DE DATOS POSTGRESQL	\$ 50.000,00	C1	Contratación con proveedor único	Eliminar
01	000	530701	831600011	Póliza y actualizaciones para GPR	\$ 140.000,00	C2	Contratación con proveedor único	Eliminar
01	000	530701	831600011	Horas de desarrollo para la construcción del nuevo Sistema Único de Notificación del Estado	\$ 33.000,00	C2	Subasta Inversa Eliminar	Eliminar
01	000	530701	831600011	Soporte Especializado para optimización de la plataforma GOB.EC	\$ 58.775,51	C1	Subasta Inversa	Eliminar
01	000	530701	831600011	Maquetado de interfaz del nuevo Gestión Documental Quipux	\$ 15.000,00	C1	Subasta Inversa	Eliminar

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2020-0098-M, de 29 de enero de 2021, el Ing. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, solicita a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera: “[...] *realizar las gestiones correspondientes, así como la autorización para la elaboración de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, como se indica a continuación:*

Eliminar

DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	COSTO UNITARIO (DÓLARES)	ACCIÓN A REALIZAR
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINTEL	853300011	53.400,00	Eliminar

Modificar

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ACCIÓN A REALIZAR
G16070010010100006530208	852500013	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINTEL	50.400,00	Incremento de 29.600,00 a fin de que sume 80.000,00
G16070010010100006530302	678110012	SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINTEL	4.000,00	Incremento de 11.000,00 para un valor total de 15.000,00
G16070010010100006530405	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	30.000,00	Disminución de 10.000,00 para un valor total de 20.000,00
G16070010010100002530813	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA	22.500,00	Incremento de 2.500 para un valor total de 25.000,00

		INFORMACIÓN		
G16070010010100002530803	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7.000,00	Incremento de 8000,00 para un valor total de 15.000,00

Justificación:

Con fecha 26 de enero de 2021, el área financiera comunicó el presupuesto institucional asignado al Mintel para el presente ejercicio fiscal y luego de mantener la reunión correspondiente con área de planificación y las diferentes áreas requirentes se determinaron varios ajustes a las contrataciones que requiere la Dirección Administrativa a fin de atender los requerimientos institucionales para el normal funcionamiento el MINTEL, esto con base a la disponibilidad presupuestaria actual. Es necesario indicar que, la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINTEL”, se debe eliminar a fin de redistribuir estos recursos en las modificaciones presupuestarias para las contrataciones de la Dirección Administrativa”;

Que, mediante Comunicado del SERCOP de 22 de enero de 2021, dicha institución señala: “El 21 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, remitió cambios relacionados a los datos de partidas presupuestarias necesarias para la generación y actualización del Plan Anual de Contratación-PAC, por lo cual se solicita, descargar a partir de las 14 horas a partir del 22 de enero de 2021 sus nuevas partidas presupuestarias actualizadas y proceder a la carga correspondiente de sus PAC”;

Que, a través Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0001-E, de 29 de enero de 2021, la Ing. Daniela Vergara Ortiz, Directora de Planificación, servicios, procesos calidad y gestión del cambio, manifiesta al Ing. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, que: “(...) Con el propósito de actualizar el Plan Operativo Anual 2021, conforme al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas, se permite poner en su conocimiento que se trabajó conjuntamente con las unidades administrativas para actualizar los valores por tarea e ítem presupuestario, en función de las necesidades de las áreas y al presupuesto asignado, con corte al 26 de enero de 2021. En ese sentido, adjunto sírvase encontrar el Plan Operativo Anual 2021, actualizado”;

Que, a través Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0102-M, de 29 de enero de 2021, el Ing. Roberto Trujillo Villalba, Director Administrativo, manifiesta a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021, con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0015-M, Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0018-

M, Memorando Nro. MINTEL-DSTGE-2021-0010-M, Memorando Nro. MINTEL-DIPSE-2021-0035-M, Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0098-M, Comunicado del SERCOP”; y, solicita: “[...] su aprobación de los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021.”, mediante comentario realizado en la hoja de ruta del citado memorando, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señala: “Autorizado, proceder con el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente”;

Que, a través de Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0044-M, de 30 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera indica a la Coordinadora General Jurídica que: “[...] La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2020 (sic) con base al requerimiento motivado en la siguientes comunicaciones: Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0015-M, Memorando Nro. MINTEL-DIISIRC-2021-0018-M, Memorando Nro. MINTEL-DSTGE-2021-0010-M, Memorando Nro. MINTEL-DIPSE-2021-0035-M, Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0098-M, Comunicado del SERCOP”; y, solicita “[...] una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2021”;

Que, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, conforme la solicitud y justificación de la Coordinadora General Administrativa Financiera, contenida en el Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0044-M de 30 de enero de 2021, que contiene los siguientes anexos que se agregan, entre otros, a la presente Resolución como documentos habilitantes: Plan Anual de Compras PAC Consolidado 2021 Reforma1; Plan Anual de Compras PAC 2021 Reforma1; Plan Anual de Compras MINTEL 2021 Reforma al PAC 01 (Detalle Informativo para la CGJ), Ejecución presupuestaria-Expresada en Dólares Ejercicio-Período.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 02 de febrero de 2021.



Ing. Leidy Johana Espín Romero
Coordinadora General Administrativa Financiera
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro
Abogado 3 DPC

Revisado: Dra. Verónica Huacho
Directora de Patrocinio y Contratación (E)

Aprobado: Abg. Gabriela Espinoza
Coordinadora General Jurídica